



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 05 de julio de 2018.

Número 81

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 47 de fecha miércoles 18 de abril de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicaron los **ACUERDOS** mediante el cual se otorga a la persona moral **"INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C."**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio y Cambio de Denominación de la carrera de Tipo Superior de **LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA DIRECCIÓN** a **LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL**; el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio de Tipo Superior de **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**; el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, **MAESTRÍA EN ARQUITECTURA SUSTENTABLE**; el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio de la carrera de Tipo Superior, **MAESTRÍA EN CALIDAD Y COMPETITIVIDAD**; y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, **MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO**, en el municipio de Altamira, Tamaulipas..... 2

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**ACUERDO** mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.. 3

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM/CG-59/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas, postuladas por los partidos políticos y candidaturas independientes en diversos Ayuntamientos de Tamaulipas, a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018..... 7

**ACUERDO No. IETAM/CG-60/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución por fallecimiento, del Candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional, como Segundo Regidor Suplente para el Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas, a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018..... 16

#### R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas..... 22

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### FE DE ERRATAS

Acudo ante usted con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el Periódico Oficial número 47 del 18 de abril de 2018, con número de Acuerdo NS/01/02/2018 para la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL**, en Cd. Altamira, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Licenciatura en Ingeniería Civil										
PAG.	Dice	Debe decir								
3	SÉXTO:	SEXTO:								
BLOQUE ANÁHUAC										
3	Asignatura	HD	HI	TH	TC	Asignatura	HD	HI	TH	C
BLOQUE PROFESIONAL										
4		HD	HI	TH	C		HD	HI	TH	C
	Diseño por computadora	72	24	120	7	Diseño por computadora	72	24	96	6
	Ecuaciones diferenciales	72	48	96	6	Ecuaciones diferenciales	72	48	120	7
5	la dispuesto					lo dispuesto				

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

Acudo ante usted con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el Periódico Oficial número 47 del 18 de abril de 2018, con número de Acuerdo NS/06/02/2018 para la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**, en Cd. Altamira, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Licenciatura en Psicología		
PAG.	Dice	Debe decir
11	la dispuesto	lo dispuesto

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

Acudo ante usted con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el Periódico Oficial número 47 del 18 de abril de 2018, con número de Acuerdo NS/03/02/2018 para la **MAESTRÍA EN ARQUITECTURA SUSTENTABLE**, en Cd. Altamira, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Maestría en Arquitectura Sustentable		
PAG.	Dice	Debe decir
14	Liderazgo y formación de valores	Liderazgo y formación en valores
	la dispuesto	lo dispuesto

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

Acudo ante usted con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el Periódico Oficial número 47 del 18 de abril de 2018, con número de Acuerdo NS/02/02/2018 para la **MAESTRÍA EN CALIDAD Y COMPETITIVIDAD**, en Cd. Altamira, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Maestría En Calidad y Competitividad		
PAG.	Dice	Debe decir
17	SÉXTO:	SEXTO:
18	la dispuesto	lo dispuesto

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

Acudo ante usted con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el Periódico Oficial número 47 del 18 de abril de 2018, con número de Acuerdo NS/04/02/2018 para la **MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO**, en Cd. Altamira, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Maestría en Derecho Corporativo		
PAG.	Dice	Debe decir
21	Liderazgo y formación de valores	Liderazgo y formación en valores
	la dispuesto	lo dispuesto

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CECILIA DEL ALTO LÓPEZ**, Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren los artículos 3, 11 numeral 4, 13, 14, 15 numeral 1, 23 numeral 1, fracción XIV y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción I, 12, 13, 20 fracciones I, II y IV y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; y 1, 6 y 7 fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 144 de fecha 2 de diciembre de 2014; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas 2016-2022, en su eje denominado Desarrollo Económico Sostenible, establece como objetivo primordial, promover el desarrollo de la infraestructura, el equipamiento y las condiciones que contribuyan a la mejora de la competitividad del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

**SEGUNDO.** Que el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, dispone que las dependencias y entidades que componen la administración pública del Estado, elaborarán sus programas de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, así como sus respectivos presupuestos con base en las políticas, prioridades y recursos identificados en el Plan Estatal de Desarrollo.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo anterior, es primordial implementar acciones que favorezcan la planeación de infraestructura a corto, mediano y largo plazo, y que sea acorde con las tendencias de crecimiento demográfico y ubicación geográfica de cada una de las regiones del Estado.

**CUARTO.** Que con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos y estrategias antes descritas, se establecen los siguientes lineamientos que servirán de guía y apoyo para las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, en la gestión de las obras públicas, así como de los proyectos ejecutivos relacionados con las mismas. Asimismo, se pretende que la presente guía se convierta en una herramienta de

apoyo, tanto en las necesidades de infraestructura propia, como aquella que impactará favorablemente a los sectores sociales destinatarios de la acción gubernamental, que les permita a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, elaborar los análisis, estudios y proyectos como anteriormente se ha mencionado, en apego a los lineamientos implantados por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo que, tomando en consideración a lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se expiden los presentes Lineamientos para la Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los cuales serán aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Tamaulipas, en la gestión de las obras públicas y proyectos relacionados que sean de su interés:

**1. DEFINICIONES**

Para efectos de los lineamientos establecidos, se entenderá por:

- I. **Dependencia:** Aquella dependencia de la administración pública del Estado de Tamaulipas, prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y que sea ajena a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, la cual desea elaborar la solicitud.
- II. **Entidad:** Aquellos organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos y demás órganos de carácter público que conforman la administración pública paraestatal, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- III. **Infraestructura:** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, o para que un lugar pueda ser utilizado.
- IV. **Factibilidades técnicas:** Estudia la posibilidad tecnológica (existencia de los equipos para llevar a cabo los procesos), de infraestructura (existencia de instalaciones para los equipos), legal (existencia de regulaciones), ambiental (evaluación de su impacto) y geográfica (existencia de espacios y vías de acceso suficientes), a fin de que el proyecto pueda ser llevado a cabo satisfactoriamente con el menor riesgo posible. Puede ser aplicada a proyectos nuevos o en la reestructuración o modernización de los ya existentes, y por lo tanto, es útil para cualquier tipo de actividad humana. Se basa en la evaluación de los recursos disponibles y en el arreglo lógico de los procesos que permitan la transformación de una situación actual en una mejor situación en el futuro, empleando para ello, el conocimiento y experiencia del proyectista y de los recursos financieros del inversionista.
- V. **Secretaría:** Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VI. **SIRECI:** Sistema de Registro en Cartera de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VII. **Urbanización:** Acción y efecto de urbanizar; es decir, la creación, desarrollo, reforma y progreso de un centro urbano dotado de servicios e instalaciones de diversa índole, como energía eléctrica, agua potable, saneamiento, vías de comunicación, etc.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las dependencias de la administración pública del Gobierno del Estado, realizarán la gestión para la contratación de proyectos ejecutivos, así como de obra pública, conforme a lo dispuesto en los siguientes lineamientos. Por su parte, los ayuntamientos deberán realizar la solicitud a través de la dependencia estatal a la cual le competa la coordinación de las actividades sustantivas del proyecto solicitado, conforme al tipo de proyecto ejecutivo y obra de que se trate. Asimismo, las entidades realizarán dicha solicitud por conducto de la dependencia estatal a la que se encuentren sectorizadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**1. PROYECTO EJECUTIVO**

Para la atención de solicitudes de elaboración de proyectos ejecutivos ante la Secretaría, la dependencia deberá presentar solicitud por escrito ante la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos (SPyPE), que contenga la información siguiente:

- a) **Nombre del proyecto ejecutivo.**
- b) **Justificación del proyecto:**  
Descripción de los objetivos generales y función del mismo.
- c) **Alcances del proyecto ejecutivo:**  
Programa de necesidades de áreas físicas.
- d) **Características del terreno:**

1. **Ubicación del predio:** Dirección completa, localidad y municipio correspondiente del predio, así como la ubicación geográfica, proporcionada por medio de coordenadas georreferenciadas y su mapa localizador con datos efectivos.
2. **Urbanización:** Indicar las condiciones actuales concernientes a los servicios básicos (agua, luz y drenaje) y accesos viales del predio.

**e) Factibilidades técnicas:**

1. La dependencia tendrá que proporcionar para avalar la tenencia de la tierra, los documentos siguientes:
  - **Comprobación legal del predio**, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
  - **Manifiesto de Propiedad**, expedido por la oficina de catastro municipal.
  - **Certificado de Libertad de Gravamen**, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
  - **Derecho de vía liberado**, en caso de no contar con el documento, solicitar mediante oficio, la liberación de derecho de vía a la Secretaría, informando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia para tal efecto.
2. La dependencia deberá tramitar los permisos y autorizaciones, aplicables, según el tipo de obra:
  - Resolutivo y manifestación de impacto ambiental o exención de la misma, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
  - Permiso que aplique ante la Comisión Nacional del Agua (CNA).
  - Certificado de necesidades de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.
  - Certificado de validación del predio ante la unidad administrativa de protección civil del Estado de Tamaulipas.
  - Autorización aplicable por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
  - Registro en cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**f) Disponibilidad presupuestal:**

La dependencia solicitante deberá presentar el documento que acredite contar con la suficiencia presupuestal, expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual se autorice la asignación del recurso correspondiente para la contratación de la obra o el bien, la captura de dicha solicitud en el SIRECI, de la citada secretaría.

## 2. OBRA PÚBLICA

A fin de atender las solicitudes para la ejecución de obra pública, la dependencia deberá presentar solicitud por escrito ante la Subsecretaría de Planeación y Proyectos Estratégicos (SPyPE), que contenga la información siguiente:

**a. Nombre de la obra.**

**b. Justificación de la obra:**

Descripción de los objetivos generales y función de la misma.

**c. Características del terreno:**

1. **Ubicación del predio:** Dirección completa, localidad y municipio correspondiente del predio, así como la ubicación geográfica, proporcionada por medio de coordenadas georreferenciadas y su mapa localizador con datos efectivos.
2. **Urbanización:** Indicar las condiciones actuales concernientes a los servicios básicos (agua, luz y drenaje) y accesos viales del predio.

**d. Factibilidades técnicas:**

1. La dependencia tendrá que proporcionar para avalar la tenencia de la tierra, los documentos siguientes:
  - **Comprobación legal del predio**, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
  - **Manifiesto de Propiedad**, expedido por la oficina de catastro municipal.
  - **Certificado de Libertad de Gravamen**, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
  - **Derecho de vía liberado**, en caso de no contar con el documento, solicitar mediante oficio, la liberación de derecho de vía a la Secretaría, informando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia para tal efecto.

2. La dependencia deberá tramitar los permisos y autorizaciones, aplicables, según el tipo de obra:
  - Resolutivo y manifestación de impacto ambiental o exención de la misma, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
  - Permiso que aplique ante la Comisión Nacional del Agua (CNA).
  - Certificado de necesidades de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.
  - Certificado de validación del predio ante la unidad administrativa de protección civil del Estado de Tamaulipas.
  - Autorización aplicable por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
  - Registro en cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. **Proyecto ejecutivo:** La dependencia deberá presentar el proyecto ejecutivo concluido para la ejecución de la obra solicitada, con la información siguiente:
  - **Estudios del terreno correspondiente:**
    1. Estudio de Mecánica de Suelos.
    2. Estudio Topográfico.
  - **Proyecto arquitectónico:**
    1. Proyecto definitivo.
  - **Proyecto estructural.**
  - **Proyecto de instalaciones de servicios:**
    1. Proyecto de instalación hidráulica y sanitaria.
    2. Proyecto de instalaciones pluviales.
    3. Proyecto de instalaciones eléctricas.
    4. Proyecto de aire acondicionado.
    5. Proyecto de sistema contra incendio.
    6. Proyecto de sistema de riego.
    7. Proyecto de instalaciones de gas.
    8. Proyecto de instalaciones especiales.
    9. Proyecto de instalaciones de voz y datos y video vigilancia.
    10. Especificaciones para señalamiento de protección civil.
    11. Criterios generales.
  - **Volumetría (no indispensable).**

**e. Disponibilidad presupuestal:**

La dependencia solicitante deberá presentar el documento que acredite contar con la suficiencia presupuestal, expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual se autorice la asignación del recurso correspondiente para la contratación del obra o bien, la captura de dicha solicitud en el SIRECI.

**ARTÍCULO TERCERO.** La documentación anteriormente señalada, deberá enviarse en copia simple a la oficina del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El tiempo mínimo que la Secretaría dispondrá para el inicio de la obra, una vez presentada la totalidad de la información, será de tres (3) meses, mientras que el tiempo para el desarrollo del proyecto ejecutivo, una vez contratado será de dos (2) meses o más.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los presentes lineamientos no inciden en la naturaleza federal o estatal de los recursos disponibles, por lo que los procedimientos de licitación y contratación correspondientes, se regirán por el marco jurídico que les sea aplicable, de conformidad con el origen presupuestal de dichos recursos.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2018

**ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CECILIA DEL ALTO LÓPEZ.- Rúbrica.**

---

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS****ACUERDO No. IETAM/CG-59/2018****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.****ANTECEDENTES**

1. En fecha 16 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
2. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante acuerdo INE/CG386/2017 aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso electoral federal 2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral, aplicable al proceso eleccionario 2017-2018.
5. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió acuerdo IETAM/CG-26/2017, en el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, aplicables para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).
6. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (en adelante Lineamientos de Registro).
7. Del 6 al 10 de abril de 2018, se recibieron por parte de este Consejo Electoral del IETAM, diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos independientes.
8. En fecha 17 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-30/2018, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
9. En fecha 20 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, mediante el cual se aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el proceso electoral ordinario 2017-2018.
10. En fecha 20 de abril de 2018, en sesión de carácter extraordinaria, los Consejos Municipales Electorales del IETAM, aprobaron el registro de las candidaturas solicitadas, por los partidos políticos y coaliciones, en su caso.

**CONSIDERANDOS****Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).**

- I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM).
- II. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

IV. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

VI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

VII. El artículo 110, fracciones XVI, XXXVI y LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General del IETAM, resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos; así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

#### **De la Paridad, Alternancia y Homogeneidad de Género**

VIII. El artículo 66, de la Ley Electoral Local, dispone que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros.

IX. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

X. El artículo 15 de los Lineamientos de Paridad, menciona que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

a) *Principio de homogeneidad en las fórmulas, para los cargos a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.*

b) *Alternancia de género:*

*La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.*

*En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

c) *Paridad de género vertical.*

*Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombre.*

d) *Paridad de género horizontal en presidencias municipales:*

*El partido político, coalición o candidatura común, deberán postular 50% candidatas propietarias y 50% candidatos propietarios al cargo de presidencia municipal.*

*En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político, coalición o candidatura común, determinen.*

e) *Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:*

1. *Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los municipios en los que haya presentado candidaturas a los cargos en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.*

2. *En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida que se contabilizará, será aquella que hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.*

3. *La lista de municipios se dividirá en los bloques, bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.*



4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% por ciento o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, siempre respetando la mínima diferencia, conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.

**XI.** El artículo 18 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las candidaturas independientes, para el registro de planillas a ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

b) Alternancia de género:

*La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.*

*En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

*c) En la postulación de las fórmulas a presidencias municipales y sindicaturas, y para el caso de estas últimas siempre y cuando el ayuntamiento este integrado por una sola, cuando el propietario sea hombre, la suplente podrá ser mujer, pero si la propietaria es mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

d) Paridad vertical.

*Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombres.*

e) No aplicará la revisión de bloques de competitividad.

**XII.** El artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género, y que las mismas sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original.

#### **Del Registro de Candidatos de Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes:**

**XIII.** El artículo 12 de los Lineamientos de Registro, establece, que en apego con lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley Electoral Local, 26 y 28 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, serán requisitos en la postulación de las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los siguientes:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección; estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio; no encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Tamaulipas; no ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección. Este requisito, no será aplicable a los servidores públicos que ejerzan el cargo por elección popular; no ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo; no haber sido reelecto en el cargo en la elección anterior, y no ser militar en servicio activo o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, estén o no en ejercicio, a menos que se hayan separado definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

**XIV.** El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá de ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

**XV.** El artículo 21 de los Lineamientos de Registro, establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, y deberá dirigirse y presentarse al Consejo Municipal Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

I. **Formato IETAM-C-F-1:** Escrito en el que se señale el cargo, el Estado, Distrito o Municipio por el que contiene, su calidad de propietario o suplente y su domicilio;

II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

III. Constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma;

IV. Declaración de la aceptación de la candidatura;

V. **Formato IETAM-C-F-2:** Formato en que se manifieste que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del candidato, y del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo;

VI. **Formato IETAM-C-F-3:** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal;

VII. **Formato IETAM-C-F-4:** En su caso, escrito en el que el candidato solicite se incluya su sobrenombre;

VIII. **Formato IETAM-C-F-5:** En su caso, escrito en el que manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior. A fin de determinar si se trata de elección consecutiva o relección.

IX. En dispositivo USB o en disco compacto, **Formato IETAM-C-F-6:** Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:

Datos Generales:

a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.

b) Cargo.

c) Calidad (propietario o suplente)

d) Circunscripción por la que contiene.

Datos de su credencial para votar:

a) Apellido paterno;

b) Apellido materno;

c) Nombre o nombres;

d) Distrito Electoral Local;

e) Municipio;

f) Sección Electoral;

g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);

h) Clave de Elector, y

i) Número de emisión de la Credencial para Votar.

Los candidatos independientes deberán ajustarse a los requisitos contenidos en los lineamientos operativos aprobados por el Consejo General.

**XVI.** El artículo 76 de los Lineamientos de Candidatos Independientes, establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, deberá dirigirse al Consejo General del IETAM y presentarse en la Oficialía de Partes, misma que habrá de acompañarse de la documentación que establece el artículo 31, fracción II de la Ley Electoral Local y que es la siguiente:

I. **Formato IETAM-CI-A-F-13:** en el que se manifieste su voluntad de ser candidato independiente;

II. Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

III. Constancia de residencia efectiva por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección (precisando el tiempo de la misma) o los documentos que la acrediten fehacientemente;

IV. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;

V. **Formato IETAM-CI-A-F-14:** Los datos de identificación y vigencia de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;

VI. Los informes de ingresos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;

VII. Copia de la declaratoria de registro de su candidatura aprobada por el Consejo General del IETAM, con la que se tendrá por acreditado el requisito de la cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido;

VIII. **Formato IETAM-CI-A-F-15:** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

a) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;

b) No ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, y

c) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.

IX. **Formato IETAM-CI-A-F-16:** Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente.

**XVII.** El artículo 26 de los Lineamientos de Registro, establece que vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos que vayan de forma individual, en candidatura común o coalición, además de los candidatos independientes, podrán solicitar ante el Consejo General, la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, respetando los principios de paridad y alternancia de género y, sólo por las siguientes causas; Fallecimiento; Inhabilitación por autoridad competente; Incapacidad física o mental declarada médicamente o Renuncia.

**XVIII.** Los artículos 36 y 38 de la Ley Electoral Local y 70 de los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas, establecen que los candidatos independientes que obtengan su registro para Presidente Municipal, no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral. Así mismo, establecen que tratándose de planillas de Ayuntamiento, será cancelado el registro de la planilla completa cuando falte el candidato a Presidente Municipal Propietario y que en el caso, de las planillas de ayuntamiento, los candidatos a síndico o regidor podrán ser sustituidos en los términos y plazos que para tal efecto, establezca la Ley Electoral Local, para la sustitución de candidatos. En el supuesto que se establece, respecto de que los candidatos independientes que obtengan su registro para Presidente Municipal, no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral, se debe interpretar que se refiere a la figura de propietario, ya que si bien es cierto, no se menciona de manera expresa, también lo es que de forma tácita se entiende que se alude a la figura del titular en el cargo, máxime si el propio titular solicita se le haga efectivo el derecho de sustituir a su suplente por motivo de renuncia, y con ello mantener completa su planilla en la contienda electoral, privilegiando la protección más amplia en términos del artículo 1° de la Constitución Federal, al restringir en menor medida el derecho humano a ser votado previsto en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, conforme a lo señalado por la Sala Superior en el recurso de reconsideración dentro del expediente SUP-REC-87/2015.

**XIX.** En términos del calendario integral electoral que rige el proceso electoral ordinario 2017-2018, el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos a integrar los ayuntamientos fue del 6 al 10 de abril de 2018, mientras que el plazo para la aprobación del registro de las mismas fue del 11 al 20 de abril, por lo que el lapso de sustitución por motivo de renuncia se estableció del 21 de abril al 20 de junio del mismo año.

Así mismo el artículo 234 dispone en su fracción IV de la ley Electoral Local, que en el caso de renuncia, el candidato deberá notificar a su partido político y no procederá la sustitución cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la elección.

**XX.** Que al haberse aprobado por el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-32/2018 de 20 de abril de 2018, y por los consejos municipales, el registro de las planillas de ayuntamientos postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, se recibieron diversas solicitudes de sustitución de candidaturas, por renuncia, por parte de distintos ciudadanos registrados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, mismas que a continuación se mencionan:

#### Solicitudes de sustitución de candidaturas

Municipio	Partido Político, Coalición y/o Candidatura Independiente	Fecha de la Solicitud	Nombre del Candidato (a) que Renuncia	Cargo	Nombre del Candidato (a) Propuesto (a)
Victoria	Candidato Independiente Héctor David Ruiz Tamayo	20 de Junio de 2018	Beatriz Montalvo Castillo	Presidente Municipal Suplente	Nancy Nohemí Rodríguez Manrique
Río Bravo	Candidato Independiente Carlos Alberto Guerrero García	20 de Junio de 2018	Héctor Cázares Castro	2 Regidor Suplente	Heriberto Valdez Rocha
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	21 de Junio de 2018	Nancy Angélica Lugo Alonso	5 Regidor Propietario	Ma. Amelia Zúñiga García
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	21 de Junio de 2018	Marco Antonio Briones Rodríguez	6 Regidor Suplente	Efraín Ávila Lara
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	21 de Junio de 2018	Pedro Pablo Valencia Hernández	12 Regidor Propietario	Francisco Javier Trujillo Castillo
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	21 de Junio de 2018	Francisco Javier Trujillo Castillo	12 Regidor Suplente	Gamaliel Cázarez Pérez
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	25 de Junio de 2018	Francisca Hernández Ceballos	2 Regidor Propietario	Martha Lidia Balderas Rivera
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	25 de Junio de 2018	Martha Lidia Balderas Rivera	2 Regidor Suplente	Thalía Stephanie Echevarría Llanas

Por lo anterior, una vez que se recibieron las documentales, se procedió a desarrollar el análisis y revisión de las solicitudes de sustitución de candidatos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, observándose que en lo referente a la propuesta del candidato independiente al Ayuntamiento de Victoria, Héctor David Ruiz Tamayo, para sustituir al presidente municipal suplente de la planilla, se advirtió la omisión de anexar la *Copia Certificada del anverso y reverso de la credencia para votar* de la C. Nancy Nohemí Rodríguez Manrique, por lo cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, mediante oficio número DEPPPAP/710/2018, en fecha 22 de junio del presente año, requirió al candidato independiente aludido para que un término de 48 horas a partir de la notificación de la misma subsanara dicha omisión.

En el mismo tenor, y al advertirse omisiones de igual forma, en la solicitud de sustitución del 2 regidor suplente de la planilla del candidato independiente para el Ayuntamiento de Río Bravo, el C. Carlos Alberto Guerrero García, se le requirió en fecha 22 de junio, mediante oficio DEPPAP/709/2018, para que en un término de 48 horas a partir de ser notificado remitiera a este Órgano Electoral la *copia certificada del acta de nacimiento y constancia de residencia efectiva por un periodo no menor a 3 años inmediatos anteriores al día de la elección o los documentos que lo acrediten fehacientemente* del C. Heriberto Valdez Rocha, postulado en la planilla como segundo regidor suplente.

En fecha 22 de junio de la anualidad, se recibió en la Oficialía de este Órgano Electoral, escrito del Candidato Independiente Héctor David Ruiz Tamayo, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento del oficio DEPPPAP/710/2018, remitiendo la *Copia Certificada del anverso y reverso de la credencia para votar* de la C. Nancy Nohemí Rodríguez.

En el mismo sentido, en fecha 22 de junio del año que transcurre el candidato independiente Carlos Alberto Guerrero García dio cumplimiento al requerimiento de oficio número DEPPAP/709/2018, remitiendo la *copia certificada del acta de nacimiento y constancia de residencia efectiva por un periodo no menor a 3 años inmediatos anteriores al día de la elección* del C. Heriberto Valdez Rocha.

Una vez establecido lo aquí mencionado se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Apartado 1. Verificación de recepción de la renuncia dentro del plazo legal.**

Una vez entregadas las solicitudes de sustituciones de candidatos, se verificó que la renuncia fuese recibida dentro del plazo legal, en términos del calendario electoral y del artículo 234 de la Ley Electoral Local, como a continuación se detalla:

Municipio	Partido Político, Coalición y/o Candidatura Independiente	Nombre del Candidato (a) que Renuncia	Fecha de presentación de la renuncia	Plazo legal para la presentación de renuncias de candidatos (as)	¿Cumplió?	
					Si	No
Victoria	Candidato Independiente Héctor David Ruiz Tamayo	Beatriz Montalvo Castillo	20 de Junio 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Río Bravo	Candidato Independiente Carlos Alberto Guerrero García	Héctor Cazares Castro	20 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Nancy Angélica Lugo Alonso	16 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Marco Antonio Briones Rodríguez	20 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Pedro Pablo Valencia Hernández	17 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Francisco Javier Trujillo Castillo	20 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Francisca Hernández Ceballos	18 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Martha Lidia Balderas Rivera	18 de Junio de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	

De lo anterior se advierte que los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso, que solicitaron la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia conforme al recuadro anterior, cumplieron éste requisito, en virtud de que las renunciaciones fueron presentadas dentro de los 10 días anteriores al de la elección conforme a lo establecido en el segundo párrafo y fracción IV del artículo 234 de la ley Electoral Local.

**Apartado 2. Revisión de la documentación presentada, respecto del candidato que sustituye, para su registro correspondiente.**

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro y 76 de los Lineamientos de Candidatos Independientes, previamente establecidos en los considerandos XV y XVI del presente acuerdo, se procedió a revisar la documentación presentada para tal fin, obteniendo el siguiente resultado respecto a la presentación de los mismos:

Municipio	Partido y/o Coalición	Nombre	Cumplimiento de Requisitos De Conformidad al artículo 21 del Lineamiento de Registro, el candidato presentó											
			SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX		
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Martha Lidia Balderas Rivera	X	X	X	X	X	X	X					
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Thalía Stephanie Echeverría Llanas	X	X	X	X	X	X	X					

Municipio	Candidato Independiente	Nombre	Cumplimiento de Requisitos De Conformidad al artículo 76 del Lineamiento de Candidatos Independientes, el candidato presentó										
			SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
Victoria	Héctor David Ruiz Tamayo	Nancy Nohemí Rodríguez Manrique	X	X	X	X						X	
Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	Heriberto Valdez Rocha	X	X	X	X						X	
El Mante	David Perales Segura	Ma. Amelia Zúñiga García	X	X	X							X	
El Mante	David Perales Segura	Efraín Ávila Lara	X	X	X							X	
El Mante	David Perales Segura	Francisco Javier Trujillo Castillo	X	X	X							X	
El Mante	David Perales Segura	Gamaliel Cázarez Pérez	X	X	X							X	

Del análisis anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos y documentación presentada, en la postulación de candidatos de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

Cabe señalar, que en el caso de la documentación presentada por los partidos políticos y coaliciones, para la sustitución de sus candidatos, en términos del artículo 21 de los Lineamientos de Registro, no resulta obligatorio la documentación relativa a las fracciones VII, VIII y IX, por tratarse de documentación adicional, relativa a la solicitud del sobrenombre, a si se trata de un caso de reelección y al registro de la planilla completa en un formato de Excel, misma que no condiciona su registro. En el caso específico de la fracción III, relativa a constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma, esta será obligatoria sólo en el caso de no ser originario del municipio, en términos de su acta de nacimiento.

En el caso de los candidatos independientes, la documentación referida en las fracciones IV, V, VI, VII y IX, del artículo 76 de los Lineamientos de Candidatos Independientes, no resulta necesaria en el caso de las sustituciones, en virtud de que ya fue presentada con el registro, y que además es exigible a quien encabeza la planilla, como es el caso de la plataforma electoral, los datos de identificación y vigencia de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, copia de la declaratoria de registro de su candidatura aprobada por el Consejo General del IETAM y escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente. En el caso específico de la fracción III, relativa a constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma, esta será obligatoria sólo en el caso de no ser originario del municipio, en términos de su acta de nacimiento.

**Apartado 3. Cumplimiento de paridad, alternancia y homogeneidad de las fórmulas.**

De igual forma, en virtud de que el análisis del cumplimiento relativo a la paridad vertical, homogeneidad y alternancia de género, de la planilla respectiva, fue realizada y aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-32/2018, de fecha 20 de abril del presente año, emitido por este Consejo General y por los Consejos Municipales Electorales en la misma fecha, conforme a los criterios contenidos en los Lineamientos de Paridad, en el presente

caso, cabe determinar la homogeneidad de la fórmula en cuanto a sus integrantes, para determinar su cumplimiento, en términos de lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, en el cual se dispone:

*“Las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género. Dichas sustituciones sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original...”*

Por lo anterior, se presenta el género del candidato registrado de manera primigenia y del ciudadano que lo sustituye a fin de determinar el cumplimiento del principio de paridad, en relación a la homogeneidad de las fórmulas:

Municipio	Partido Político, Coalición y/o Candidato Independiente	Nombre del Candidato (a) que Renuncia	Cargo	Género	Nombre del Candidato (a) Propuesto (a)	Género	¿Cumple con los requisitos de paridad?
Victoria	Candidato Independiente Héctor David Ruiz Tamayo	Beatriz Montalvo Castillo	Presidente Municipal Suplente	M	Nancy Nohemí Rodríguez Manrique	M	SI
Río Bravo	Candidato Independiente Carlos Alberto Guerrero García	Héctor Cázares Castro	2 Regidor Suplente	H	Heriberto Valdez Rocha	H	SI
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Nancy Angélica Lugo Alonso	5 Regidor Propietario	M	Ma. Amelia Zúñiga García	M	SI

Municipio	Partido Político, Coalición y/o Candidato Independiente	Nombre del Candidato (a) que Renuncia	Cargo	Género	Nombre del Candidato (a) Propuesto (a)	Género	¿Cumple con los requisitos de paridad?
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Marco Antonio Briones Rodríguez	6 Regidor Suplente	H	Efraín Ávila Lara	H	SI
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Pedro Pablo Valencia Hernández	12 Regidor Propietario	H	Francisco Javier Trujillo Castillo	H	SI
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Francisco Javier Trujillo Castillo	12 Regidor Suplente	H	Gamaliel Cázarez Pérez	H	SI
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Francisca Hernández Ceballos	2 Regidor Propietario	M	Martha Lidia Balderas Rivera	M	SI
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Martha Lidia Balderas Rivera	2 Regidor Suplente	M	Thalía Stephanie Echevarría Llanas	M	SI

Por lo anterior, y al advertirse que las sustituciones presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, corresponden al mismo género, de la que se sustituye, con base en la documentación presentada, debe de tenerse por cumplido lo sostenido en el precepto normativo invocado al inicio del presente Apartado.

**XXI.** Que una vez presentadas las solicitudes de sustitución de candidaturas y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos de los expedientes individuales formados con motivo de las mismas, a efecto de integrar los ayuntamientos en el estado de Tamaulipas, tales como la inclusión del partido político, coalición y candidatos independientes que los postula, nombre y apellido de los candidatos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, además de anexar la documentación relativa a, copia de las actas de nacimiento de los candidatos, copia de las credenciales de elector con fotografía y la constancia de residencia de cada uno de ellos, en su caso, declaración de aceptación de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y la manifestación del candidato, partido político o coalición de que las

personas propuestas fueron seleccionadas conforme a las normas estatutarias que los rigen, y agotados en su caso los procedimientos de requerimientos y solventación de requisitos, se concluye, que las solicitudes de sustituciones de candidatos, fueron presentadas en tiempo y forma, además que cada uno de los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidato a miembro del Ayuntamiento, motivo por el cual este Consejo General estima conveniente otorgarles el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2017-2018, y como consecuencia expedir las constancias respectivas e inscribir los movimientos en el Libro de Registro respectivo, en favor de los ciudadanos que a continuación se detallan:

Municipio	Partido Político, Coalición y/o Candidato Independiente	Nombre del Candidato Propuesto	Cargo
Victoria	Candidato Independiente Héctor David Ruiz Tamayo	Nancy Nohemí Rodríguez Manrique	Presidente Municipal Suplente
Río Bravo	Candidato Independiente Carlos Alberto Guerrero García	Heriberto Valdez Rocha	2 Regidor Suplente
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Ma. Amelia Zúñiga García	5 Regidor Propietario
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Efraín Ávila Lara	6 Regidor Suplente
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Francisco Javier Trujillo Castillo	12 Regidor Propietario
El Mante	Candidato Independiente David Perales Segura	Gamaliel Cázarez Pérez	12 Regidor Suplente
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Martha Lidia Balderas Rivera	2 Regidor Propietario
Altamira	Partido Verde Ecologista de México	Thalía Stephanie Echevarría Llanas	2 Regidor Suplente

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículo, 41, segundo párrafo, bases V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, segundo párrafo, base III, numerales 1 y 2, tercero transitorio del decreto LXII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 36, 38, 66, 93, 99, 100, fracción III y IV, 103, 110, fracciones XVI, XXXVI, LXVII, 234, fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 76 Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, Aplicables al Proceso Electoral Local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas ; 6, 15 y 18 de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas; 12, 14, 15, 21, 25 y 26 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución de las diversas candidaturas, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en diversos Ayuntamientos de Tamaulipas a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismas que se detallan en el considerando XXI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena la expedición de las constancias de registro, respectivas, de las sustituciones de candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a disposición de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes solicitantes, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de Victoria, Río Bravo, El Mante y Altamira, Tamaulipas, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

**QUINTO.** Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como a los candidatos independientes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 27, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 28 DE JUNIO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

#### **ACUERDO No. IETAM/CG-60/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO, DEL CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS TAMAULIPAS, A EFECTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.**

#### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 16 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
2. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante acuerdo INE/CG386/2017 aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso electoral federal 2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral, aplicable al proceso eleccionario 2017-2018.
5. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió acuerdo IETAM/CG-26/2017, en el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, aplicables para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).
6. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (en adelante Lineamientos de Registro).
7. Del 6 al 10 de abril de 2018, se recibieron por parte de este Consejo Electoral del IETAM, diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos independientes.
8. En fecha 17 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-30/2018, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
9. En fecha 20 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, mediante el cual se aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

#### **CONSIDERANDOS**

**Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).**

- I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM).



II. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

IV. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

VI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

VII. El artículo 110, fracciones XVI, XXXVI y LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General del IETAM, resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos; así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

#### **De la Paridad, Alternancia y Homogeneidad de Género**

VIII. El artículo 66, de la Ley Electoral Local, dispone que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros.

IX. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

X. El artículo 15 de los Lineamientos de Paridad, menciona que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

a) *Principio de homogeneidad en las fórmulas, para los cargos a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.*

b) *Alternancia de género:*

*La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.*

*En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

c) *Paridad de género vertical.*

*Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombre.*

d) *Paridad de género horizontal en presidencias municipales:*

*El partido político, coalición o candidatura común, deberán postular 50% candidatas propietarias y 50% candidatos propietarios al cargo de presidencia municipal.*

*En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político, coalición o candidatura común, determinen.*

e) *Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:*

1. Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los municipios en los que haya presentado candidaturas a los cargos en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.

2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida que se contabilizará, será aquella que hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.

3. La lista de municipios se dividirá en los bloques, bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.

4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% por ciento o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, siempre respetando la mínima diferencia, conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.

**XI.** El artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género, y que las mismas sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original.

#### **Del Registro de Candidatos de Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes:**

**XII.** El artículo 12 de los Lineamientos de Registro, establece, que en apego con lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley Electoral Local, 26 y 28 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, serán requisitos en la postulación de las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los siguientes:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección; estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio; no encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Tamaulipas; no ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección. Este requisito, no será aplicable a los servidores públicos que ejerzan el cargo por elección popular; no ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo; no haber sido reelecto en el cargo en la elección anterior, y no ser militar en servicio activo o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, estén o no en ejercicio, a menos que se hayan separado definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

**XIII.** El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá de ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

**XIV.** El artículo 21 de los Lineamientos de Registro, establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, y deberá dirigirse y presentarse al Consejo Municipal Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

*I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale el cargo, el Estado, Distrito o Municipio por el que contiene, su calidad de propietario o suplente y su domicilio;*

*II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;*

*III. Constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma;*

*IV. Declaración de la aceptación de la candidatura;*

*V. Formato IETAM-C-F-2: Formato en que se manifieste que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del candidato, y del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo;*

*VI. Formato IETAM-C-F-3: Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal;*

*VII. Formato IETAM-C-F-4: En su caso, escrito en el que el candidato solicite se incluya su sobrenombre;*

VIII. **Formato IETAM-C-F-5:** En su caso, escrito en el que manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior. A fin de determinar si se trata de elección consecutiva o reelección.

IX. En dispositivo USB o en disco compacto, **Formato IETAM-C-F-6:** Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:

Datos Generales:

- a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.
- b) Cargo.
- c) Calidad (propietario o suplente)
- d) Circunscripción por la que contiene.

Datos de su credencial para votar:

- a) Apellido paterno;
- b) Apellido materno;
- c) Nombre o nombres;
- d) Distrito Electoral Local;
- e) Municipio;
- f) Sección Electoral;
- g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);
- h) Clave de Elector, y
- i) Número de emisión de la Credencial para Votar.

Los candidatos independientes deberán ajustarse a los requisitos contenidos en los lineamientos operativos aprobados por el Consejo General.

**XV.** El artículo 26 de los Lineamientos de Registro, establece que vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos que vayan de forma individual, en candidatura común o coalición, además de los candidatos independientes, podrán solicitar ante el Consejo General, la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, respetando los principios de paridad y alternancia de género y, sólo por las siguientes causas; Fallecimiento; Inhabilitación por autoridad competente; Incapacidad física o mental declarada médicamente o Renuncia.

**XVI.** Que al haberse aprobado por el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-32/2018 de 20 de abril de 2018, el registro de las planillas de ayuntamientos postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, se recibió la solicitud de sustitución de candidatura por causa de fallecimiento del Partido Revolucionario Institucional, misma que a continuación se menciona:

**Solicitudes de sustitución de candidatura por motivo de Fallecimiento**

Municipio	Partido Político	Fecha de la Solicitud	Nombre del Candidato a Sustituir	Cargo	Nombre del Candidato Propuesto
Matamoros	Revolucionario Institucional	28 de junio de 2018	Ricardo Lorenzo Deyta López	2 Regidor Suplente	Roberto Guzmán Reyes

Por lo anterior, y una vez que se recibieron las documentales, mismas que incluyen el certificado de defunción expedido por la Secretaría de Salud en fecha 26 de junio del presente año, que confirma el fallecimiento del C. Ricardo Lorenzo Deyta López, advirtiéndose que se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 228 de la Ley Electoral Local, se procedió a desarrollar el análisis y revisión de la solicitud de sustitución del candidato a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de la propuesta a cubrir la vacante, obteniendo el siguiente resultado:

**Apartado 1. Revisión de la documentación presentada, respecto del candidato que sustituye, para su registro correspondiente.**

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, previamente establecidos en el considerando XIV del presente acuerdo, se procedió a revisar la documentación presentada para tal fin, obteniendo el siguiente resultado respecto a la presentación de los mismos:

Municipio	Partido Político	Nombre	Cumplimiento de Requisitos De Conformidad al artículo 21 del Lineamiento de Registro, el candidato presentó									
			SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Matamoros	Revolucionario Institucional	Roberto Guzmán Reyes	X	X	X	X	X	X	X			

Del análisis anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos y documentación presentada, en la postulación del candidato del partido político.

Cabe señalar, que en el caso de la documentación presentada por el partido político, para la sustitución de su candidato, en términos del artículo 21 de los Lineamientos de Registro, no resulta obligatorio la documentación relativa a las fracciones VII, VIII y IX, por tratarse de documentación adicional, relativa a la solicitud del sobrenombre, a si se trata de un caso de reelección y al registro de la planilla completa en un formato de Excel, misma que no condiciona su registro. En el caso específico de la fracción III, relativa a constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma, esta será obligatoria sólo en el caso de no ser originario del municipio, en términos de su acta de nacimiento.

**Apartado 2. Cumplimiento de paridad, alternancia y homogeneidad de las fórmulas.**

De igual forma, en virtud de que el análisis del cumplimiento relativo a la paridad vertical, homogeneidad y alternancia de género, de la planilla respectiva, fue realizada y aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-32/2018, de fecha 20 de abril del presente año, emitido por este Consejo General, conforme a los criterios contenidos en los Lineamientos de Paridad, en el presente caso, cabe determinar la homogeneidad de la fórmula en cuanto a sus integrantes, para determinar su cumplimiento, en términos de lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, en el cual se dispone:

*“Las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género. Dichas sustituciones sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original...”*

Por lo anterior, se presenta el género del candidato registrado de manera primigenia y del ciudadano que lo sustituye a fin de determinar el cumplimiento del principio de paridad, en relación a la homogeneidad de las fórmulas:

Municipio	Partido Político	Nombre del Candidato a Sustituir	Cargo	Género	Nombre del Candidato Propuesto	Género	¿Cumple con los requisitos de paridad?
Matamoros	Revolucionario Institucional	Ricardo Lorenzo Deyta López	2 Regidor Suplente	H	Roberto Guzmán Reyes	H	SI

Por lo anterior, y al advertirse que la sustitución presentada por el partido político, corresponden al mismo género de la que se sustituye, con base en la documentación presentada, debe de tenerse por cumplido lo sostenido en el precepto normativo invocado al inicio del presente Apartado.

**XVII.** Que una vez presentada la solicitud de sustitución de candidatura y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos del expediente individual formado con motivo de la misma, a efecto de integrar el ayuntamiento de Matamoros en el estado de Tamaulipas, tales como la inclusión del partido político que los postula, nombre y apellido del candidato, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, además de anexar la documentación relativa a, copia de las acta de nacimiento del candidato, copia de la credencial de elector con fotografía y la constancia de residencia, en su caso, declaración de aceptación de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y la manifestación del candidato, partido político de que la persona propuesta fue seleccionada conforme a las normas estatutarias que los rigen, se concluye, que la solicitud de sustitución de candidato, fue presentada en tiempo y forma, además que el aspirante cumple con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidato a miembro del Ayuntamiento, motivo por el cual este Consejo General estima conveniente otorgarle el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2017-2018, y como consecuencia expedir la constancia respectiva e inscribir el movimiento en el Libro de Registro respectivo, en favor del ciudadano que a continuación se detalla:

Municipio	Partido Político	Nombre del Candidato Propuesto	Cargo
Matamoros	Revolucionario Institucional	Roberto Guzmán Reyes	2 Regidor Suplente

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, segundo párrafo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 66, 93, 99, 100, fracción III y IV, 103, 110, fracciones XVI, XXXVI, LXVII, 185, 186 y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6, 15 y 19 de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas; 12, 14, 21 y 26 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución de la candidatura, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Ayuntamientos de Matamoros Tamaulipas a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, misma que se detalla en el considerando XVII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena la expedición de la constancia de registro respectiva, de la sustitución de la candidatura que resultó procedente, misma que estará a disposición del representante del partido político aludido, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Matamoros, Tamaulipas, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

**QUINTO.** Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como a los candidatos independientes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 28, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE JUNIO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.**

El día 15 de mayo del 2018, Acta No. 7 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, se aprueban las Tarifas del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

**COMAPA MANTE****TARIFA 2018**

<b>RANGOS</b>	<b>DOMEST.</b>	<b>COMERC.</b>	<b>INDUSTR.</b>	<b>SERV. PUB.</b>
0-10	43.16	75.37	95.95	67.66
11-20	6.36	7.88	9.8	7.05
21-30	6.57	8.2	9.98	7.3
31-40	6.78	8.55	10.23	7.57
41-50	6.97	8.89	10.41	7.85
51-60	7.47	9.45	10.94	8.61
61-70	7.94	10.07	11.42	9.22
71-80	8.43	10.71	11.97	9.83
81-90	8.96	11.32	12.46	10.45
91-100	9.42	11.89	12.96	11.06
101-120	9.93	12.51	13.5	11.71
121-140	10.41	13.14	14	12.34
141-160	10.92	13.76	14.5	12.92
161-180	11.39	14.38	15.02	13.54
181-200	11.87	15	15.55	14.17
201-250	12.39	15.61	16.04	14.78
251-300	12.88	16.22	16.56	15.39
301-350	13.37	16.83	17.06	15.99
351-400	13.87	17.45	17.6	16.62
401-450	14.34	18.07	18.09	17.22
451-500	14.84	18.67	18.62	17.85
501-550	15.82	19.31	19.67	18.46
551-600	16.82	19.91	20.69	19.07
601-650	17.79	20.94	21.71	20.08
651-700	18.79	21.96	22.72	21.12
701-750	19.75	22.97	23.77	22.14
751-800	20.76	23.98	24.76	23.18
801-850	21.74	25.02	25.77	24.19
851-900	22.72	26.04	26.81	25.23
901-950	23.75	27.07	27.83	26.27
951-1000	24.7	28.12	28.86	27.27
1001-1100	25.69	29.14	29.88	28.29
1101-1200	26.68	30.16	30.93	29.31
1201-1300	27.66	31.18	31.93	30.34
1301-1400	28.65	32.22	32.95	31.36
1401-1500	29.63	33.25	33.97	32.4
1501-1600	30.63	34.26	35.02	33.4
1601-1700	31.6	35.29	36.03	34.47
1701-1800	32.58	36.32	37.08	35.46
1801-1900	33.57	37.36	38.1	36.49
1901-2000	34.56	38.35	39.13	37.52
2001-999999	34.56	38.35	39.13	37.52

Para el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable y el 15% de saneamiento.

**ATENCIÓN.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 5 de julio de 2018.

Número 81

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente Número 704/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3769.-</b> Expediente Número 00663/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 27/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3770.-</b> Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	10
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 00489/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3771.-</b> Expediente Número 00562/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3751.-</b> Expediente Número 00921/2013, relativa al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3772.-</b> Expediente Número 00543/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3752.-</b> Expediente Número 00705/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3773.-</b> Expediente Número 1337/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3753.-</b> Expediente Número 00960/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3774.-</b> Expediente Número 00733/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3754.-</b> Expediente Número 880/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3775.-</b> Expediente Número 00525/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 389/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3776.-</b> Expediente Número 0674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3756.-</b> Expediente Número 00304/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3777.-</b> Expediente Número 687/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 00279/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3778.-</b> Expediente Número 00603/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3758.-</b> Expediente Número 00926/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3779.-</b> Expediente Número 664/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3759.-</b> Expediente Número 00334/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3780.-</b> Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3760.-</b> Expediente Número 1156/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3781.-</b> Expediente Número 00552/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3761.-</b> Expediente Número 00675/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 3782.-</b> Expediente Número 00823/2018, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar Presunción de Muerte.	13
<b>EDICTO 3762.-</b> Expediente Número 00505/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	<b>EDICTO 3783.-</b> Expediente Número 00885/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3763.-</b> Expediente Número 00543/2018; relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3784.-</b> Expediente Número 714/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3764.-</b> Expediente Número 00540/2018; relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3785.-</b> Expediente Número 00601/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3765.-</b> Expediente Número 00501/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 3800.-</b> Expediente Número 620/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	14
<b>EDICTO 3766.-</b> Expediente Número 00576/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10	<b>EDICTO 3896.-</b> Expediente Número 36/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3767.-</b> Expediente Número 00701/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 3897.-</b> Expediente Número 00317/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3768.-</b> Expediente Número 00702/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3898.-</b> Expediente Número 00365/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 4039.-</b> Expediente Número 0615/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3899.-</b> Expediente Número 0331/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 4040.-</b> Expediente Número 00679/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3900.-</b> Expediente Número 00519/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 4041.-</b> Expediente Número 00758/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3901.-</b> Expediente Número 00009/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 01092/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3902.-</b> Expediente Número 00529/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 00172/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3903.-</b> Expediente Número 00098/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 4044.-</b> Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3904.-</b> Expediente Número 00193/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 00505/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3905.-</b> Expediente Número 01098/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente Número 00493/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3958.-</b> Expediente Número 00975/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	19	<b>EDICTO 4047.-</b> Expediente Número 00658/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3959.-</b> Expediente Número 00670/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	<b>EDICTO 4048.-</b> Expediente Número 00588/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
<b>EDICTO 3960.-</b> Expediente Número 1475/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	<b>EDICTO 4049.-</b> Expediente Número 00676/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3961.-</b> Expediente Número 00368/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	21	<b>EDICTO 4050.-</b> Expediente Número 00187/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3962.-</b> Expediente Número 00342/2018, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	21	<b>EDICTO 4051.-</b> Expediente Familiar Número 91/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3963.-</b> Expediente Número 00002/2018; relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 4052.-</b> Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3964.-</b> Expediente Número 00438/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	22	<b>EDICTO 4053.-</b> Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3965.-</b> Expediente Número 00301/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	<b>EDICTO 4054.-</b> Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3966.-</b> Expediente Número 314/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24	<b>EDICTO 4055.-</b> Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 4028.-</b> Expediente Número 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4056.-</b> Expediente Número 00384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 4029.-</b> Expediente Número 00641/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 4057.-</b> Expediente Número 00545/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 4030.-</b> Expediente Número 00685/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 4058.-</b> Expediente Número 00506/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 4031.-</b> Expediente Número 00772/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 00206/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 4032.-</b> Expediente Número 00902/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4060.-</b> Expediente Número 00512/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 4033.-</b> Expediente Número 00915/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4061.-</b> Expediente Número 00896/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 4034.-</b> Expediente Número 00206/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4062.-</b> Expediente Número 00721/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 4035.-</b> Expediente Número 00181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 4063.-</b> Expediente Número 00186/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 4036.-</b> Expediente Número 00188/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 4064.-</b> Expediente Número 662/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 4037.-</b> Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 4065.-</b> Expediente Número 00601/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 00180/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4066.-</b> Expediente Número 00651/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 4067.-</b> Expediente Número 00509/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4068.-</b> Expediente Número 110/2016; relativo al Juicio Especial Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4069.-</b> Expediente Número 0073/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4070.-</b> Expediente Número 00124/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4071.-</b> Expediente Número 00186/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 4072.-</b> Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 704/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSEFINA MORENO HERNÁNDEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno suburbano ubicado en calle Hacienda San Marcos, número 131, lote 18, manzana 01, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, de esta ciudad, con una superficie de terreno 90.00 m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 36.48 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Hacienda San Marcos; AL SUR en 6.00 metros con lote 21; AL ESTE en 15.00 metros con lote 19; AL OESTE en 15.00 metros con lote 17, inscrito bajo la Finca Número 200331, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3748.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 27/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. MARIANO HERNÁNDEZ CUEVAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 370 del lote 5, manzana 161 de la calle Privada Rododendro entre calles Loma de Rosales Sur y límite del fraccionamiento del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, Código Postal 88796 de esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 47741 de fecha 05 abril del 2018, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra [as dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3749.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00489/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MILENE ROMÁN TORRES Y JOSÉ LIMA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 5, manzana 83, de la calle Flor de Retama, número 108, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 201013 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Flor de Retama; AL SUR en 6.00 m con lote 32; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 06; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 04; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el DIA VEINTIUNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$58,200.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3750.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00921/2013, relativa al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA PATRICIA TNAJERO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 77, manzana 31, de la calle Jazmín, número 191, del Fraccionamiento Campestre, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 201031 del municipio de Reynosa, con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 6; AL SUR en 6.00 m con calle Jazmín; AL ESTE en 17.00 m con lote 76; y AL OESTE en 17.00 m con lote 78; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una de las diarias de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicadas a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo pastura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,866.66 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3751.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00705/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ FRANCISCO ZAVALA MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada

Ubicado en: lote 41, manzana 18, calle Platino, número 114, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 199734 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 108.50 m2, y con una superficie de construcción de 50.41 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 42; AL SUR en 15.50 m con calle lote 40; AL ESTE en 7.00 m con lote 26; y AL OESTE en 7.00 m con lote 26; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,733.33 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3752.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien

inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00960/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., y continuado por el C. MARIO BLANCO ARTEAGA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de TANIA MARGARITA BLANCO SUSTAITA, en contra de JUAN MANUEL GALLARDO PÉREZ Y MARINA CRUZ ROMÁN, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Condominio denominado "Robles" de ciudad Madero, Tamaulipas, departamento número 4, del edificio 96, número 112-D, Privada Nogal, entre Jacarandas y calle Ocotlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9 metros con terreno del módulo 85 y 1.43 metros con área privativa, AL SUR 9.600 metros con departamento 96-3 y 0.90 metros con pasillo de acceso, AL ESTE 2.930 metros con área común y 3.08 metros con pasillo de acceso, AL OESTE 2.930 metros y 3.08 metros con privativa del departamento 96-1, Arriba con losa y Abajo con departamento. 96-1, a dicha vivienda le corresponde un 25% de indiviso sobre las partes comunes del régimen; con una superficie total de 57.24 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 40085 de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 07 de junio de 2018.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3753.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de remate en segunda almoneda celebrada en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 880/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, y continuado por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra del C. OSCAR

NARVÁEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y su construcción, identificado como lote (7) siete, manzana 219, zona 21, ubicado en la calle Nevado de Toluca número 303 colonia México del municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie 428.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.60 metros con lote 05; AL SUR en 10.40 metros con la calle Nevado de Toluca; AL ORIENTE en 40.30 metros con el lote de terreno 06, AL PONIENTE en 41.31 metros con el lote 08.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Sección II, Número 26,276, Legajo 526, de fecha 20 de enero de 1995, inscripción 1º de fecha 27 de septiembre del 2011, bajo el Número de Finca 27511, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'960,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo del 2018.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3754.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del actual, dictado en el Expediente Número 389/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUINTANILLA Y VERÓNICA PATRICIA ÁVALOS REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Número 7871, del municipio de Victoria, ubicado en calle Cerezo, lote 45, manzana 1, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de: 120.40 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 metros con lote 29; AL ESTE en: 17.20 metros con lote 46; AL SUR en: 7.00 metros con calle El Cerezo; AL OESTE en: 17.20 metros con lote 44; con un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3755.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (28) veintiocho de mayo en los autos del Expediente 00304/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Gustavo Rendón Torres, en contra de PEDRO MARTÍNEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble vivienda 133 "A" (ciento treinta y tres "A"), ubicada en la calle Victoria, con superficie de construcción de 70.63 m<sup>2</sup> (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 68.62 m<sup>2</sup> (sesenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.575 metros, con la vivienda 130-B; AL SUR: en 4.575 metros, con la calle Victoria; AL ESTE: en 15.00 metros, con la vivienda 131-B; y AL OESTE: en 15.00 metros, con la vivienda 133-B.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 4901, Legajo 6-099, del municipio de Tampico, de fecha cuatro de julio de dos mil uno.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 29 de mayo de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3756.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (14) catorce de mayo de dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00279/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JULIO CESAR GUZMÁN FARIAS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble descrito como predio urbano identificado como fracción "B" del solar urbano ubicado en la calle Francisco Zarco número 203, municipio de Pánuco, Veracruz, con superficie de 165.00 m<sup>2</sup> (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, colinda con calle Francisco Zarco; AL SUR: en quebrada de tres líneas, la primera de 7.80 metros, 3.80 metros y 1.19 metros colinda con propiedad particular, propiedad de Tomas Pedro Guzmán Farías; AL ESTE: en 12.52 metros, colinda con fracción del mismo predio identificado como fracción A; y AL OESTE: en 16.80 metros, con callejón de acceso a la calle Zarco.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 85, a Fojas 100 a 136 del Tomo V, en Pánuco, Veracruz de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 21 de mayo de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3757.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho. dictado dentro del Expediente Número 00926/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AGUSTÍN DE LA ROSA PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boladero, número 109, lote 38, manzana 14, del Fraccionamiento Paseo Residencial, de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.00 metros lineales con lote 29; AL SUR, en 7.00 metros lineales con calle Boladero; AL ESTE, en 15.50 metros lineales con lote 37; AL OESTE en 15.50 metros lineales con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 196170, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de AGUSTÍN DE LA ROSA PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,333.33 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3758.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00334/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARACELY GONZALEZ SALAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, La Llanura, número 157, lote 63, manzana 2, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 72.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.90 m. y 3.10 m con calle La Llanura; AL SUR en 2.30 m. y 3.70 m con casa 19 del Condominio Camino Real, AL ESTE 12.00 m con calle Ampliación Camino Real, AL OESTE en 12.00 m. con casa 62; dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Numero 198570 a nombre de la C. ARACELY GONZÁLEZ SALAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$102,000.00 (CIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3759.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1156/2014; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de la C. AZUCENA GENOVEVA MACHORRO REYES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Oro número 125, lote 16, manzana 14, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 188609; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3760.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00675/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIELA ÁNGELES ALDANA Y/O GABRIELA ÁNGELES HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ELIZABETH ÁNGELES ALDANA y a la menor RUTH BARRIENTOS ÁNGELES, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3761.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JULIÁN ROMERO CHÁVEZ, denunciado por las C.C. LAURA ESTHELA ROMERO TREVIÑO, ANGÉLICA TREVIÑO CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de

Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3762.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA CEJA MUÑOZ, denunciado por el C. VÍCTOR SALVADOR PANIAGUA CEJA, asignándosele el Número 00543/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3763.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00540/2018, denunciado por la C. ÁNGELA RAMÍREZ ESPINOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS RAMÍREZ CUELLAR, quien falleció el día (14) catorce de octubre del año (1977) mil novecientos setenta y siete, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 17 días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3764.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00501/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GUILLERMO CHAPA AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los

presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. AMIRA BEATRIZ FUENTES REJÓN como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3765.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MONTIEL VALLADARES, denunciado por los C.C. DANIEL MACÍAS MONTIEL, GENARO MACÍAS MONTIEL, LORENA MACÍAS MONTIEL, MARTA CAROLINA MACÍAS MONTIEL Y FEDERICO BENÍTEZ CRUZ, asignándosele el Número 00576/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse en cuanto al Juicio Sucesorio Testamentario por DOS VECES de diez en diez días, y el Juicio Sucesorio Intestamentario la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de junio de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3766.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARTEMIO SALAZAR MACÍAS, denunciado por la C. BELIA RUBALCAVA TREJO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3767.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MICAELA ESTRADA YÁÑEZ, denunciado por los C.C. LILIA FLORES ESTRADA, BENITO FLORES ESTRADA Y JOSÉ ALFREDO FLORES ESTRADA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3768.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS JUÁREZ GARCÍA, denunciado por la C. SARA GUTIÉRREZ OSORIO, firmado a su ruego el C. NOÉ LOREDO RUIZ, bajo el Número 00663/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3769.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS V ACREEDORES:-.

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 00467/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DENICANOR GARZA PRUNEDA(sic) promovido por MARÍA GUADALUPE CAVAZOS CÁRDENAS.



Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes citados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 08 de junio del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

3770.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00562/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE SÁNCHEZ PEDRAZA, denunciado por los C.C. LIDIA MEISSA SÁNCHEZ BARRIOS, UZIEL EDUARDO SÁNCHEZ BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3771.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO SOLADRERO GALVÁN quien falleció el 19 de febrero del año en curso, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ANTONIO SOLADRERO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 31 de mayo de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3772.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de Noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1337/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GALARZA ZÚÑIGA, promovido por ANA LAURA HERRERA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril del 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3773.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00733/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de bienes del señor GERARDO RAMÍREZ MEDINA y Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores JOSÉ MARÍA SANTOS DE LEÓN Y ÁNGELA GARCÍA DE SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROSA IMELDA MARES ESPINOZA, GERARDO RAMÍREZ JR MARES Y MARISSA RAMÍREZ MARES como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3774.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto del Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00525/2018, denunciado por la C. MA. JUANA RECENDIZ CHAVIRA, la

Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO CASTILLO ROJAS, quien falleció el día (25) veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 30 de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3775.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA RAMÍREZ PANCARDO, promovido por DORA PIÑEIRO PANCARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de junio de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.-

3776.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de junio del 2018

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil dieciocho, la C. Lic. Patricia Viridiana Ornelas Lamas Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 687/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CARMEN AURORA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por ROBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior a fin de que surta los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE.

Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.-

3777.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00603/2018, denunciado por la C. ISABEL FLORES RANGEL, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO ZALETA CRUZ, quien falleció el día (11) once de junio del año dos mil nueve (2009), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3778.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 664/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES SAUCEDO GALVÁN, denunciado por JOSÉ GUADALUPE RUIZ SAUCEDO, MIGUEL ANGEL RUIZ SAUCEDO Y DONATO RUIZ GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3779.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GRACIELA GÓMEZ GUTIÉRREZ, denunciado por los C.C. EVERARDO JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, GRACIELA ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ, MA. ERCILIA GONZALEZ GÓMEZ Y EPITACIO GONZÁLEZ GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3780.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto MARÍA ESTELA RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por C. MARÍA ISABEL MACÍAS RODRÍGUEZ, JUAN RODOLFO MACÍAS RODRÍGUEZ, JESÚS AMBROSIO MACÍAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de mayo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3781.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ROBERTO VELÁZQUEZ ZARATE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00823/2018, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar Presunción de Muerte del C. ROBERTO VELÁZQUEZ ZARATE se dictó un autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito inicial signado por JULIO CESAR VELÁZQUEZ ZARATE, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurre en la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar Presunción de Muerte del C. ROBERTO VELÁZQUEZ ZARATE; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el Escrito de Cuenta y Documentos Base de Acción que acompaña: Copia Certificada por la Agencia Cuarta del Ministerio Público Inv. de esta ciudad, de la Averiguación Previa Número 183/2014, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de ROBERTO VELÁZQUEZ ZARATE inscrita en el Libro 22 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del acta de nacimiento a nombre de JULIO CESAR VELÁZQUEZ inscrita en el Libro 4 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada del Contrato de Compra Venta en Favor de ROBERTO VELÁZQUEZ ZARATE.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y

documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un Edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al C. ROBERTO VELÁZQUEZ ZARATE, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Así mismo se le da la intervención que compete a la Representante Social Adscrita a este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a la promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Roberto Guerra número 150 entre playa encantada y Playa Mocambo de la colonia Playa Sol, de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado Moisés García Navarro y a la P.D. Alma Delia Sánchez Moctezuma.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2018.- Testigos de Asistencia del Juzgado Primero Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3782.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de junio del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO MÉNDEZ VICTORIA, denunciado por MARÍA ALICIA REYES FRANCISCO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3783.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de mayo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA HERNÁNDEZ DELGADO, denunciado por JESÚS JOSÉ SALINAS HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3784.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE BARRIENTOS GÓMEZ, denunciado por HUGO DE JESÚS ACUÑA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, entre las calles Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, C.P. 89800 de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3785.- Junio 26 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 620/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por PROMOTORA CALAMACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha treinta de mayo del año en curso, signado por

el Ingeniero Rigoberto Castillo Gutiérrez, visto su contenido, se le tiene al compareciente con el carácter de apoderado de la empresa PROMOTORA CALAMACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica con el poder exhibido, y con dicho carácter se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le hizo mediante auto del veinticinco de mayo del año en curso; por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha dieciséis de abril del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de la demasía de terreno de los siguientes bienes inmuebles: Lote uno, manzana uno. con superficie de 978.74 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-13-630-001 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 47.3 metros con Ampliación Fraccionamiento Industrial, AL SUR en 41.25 mts con calle Loma Alta, AL ESTE en 22.00 metros con tote dos; AL OESTE en 22.50 metros con calle sin nombre, Finca Número 67718 (sesenta y siete mil setecientos dieciocho).- Lote uno, manzana tres, con superficie de 954.10 metros cuadrados, cave catastral 01-01-13-632-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 45.60 metros con calle Loma Alta, AL SUR en 39.92 metros con tote cuarenta y seis, AL ESTE en 22.00 metros con lote dos, AL OESTE en 22.50 metros con calle sin nombre, Finca Número 67766 (sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis.- Lote cuarenta y seis, manzana tres, con superficie de 838.41 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-13-632-046 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 39.92 metros con lote uno, AL ESTE en 22.00 metros con lote cuarenta y cinco, AL OESTE en 22.50 metros con calle sin nombre, Finca Número 67739 (sesenta y siete mil setecientos treinta y nueve.- Lote uno, manzana siete, con superficie de 963.56 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-13-636-001 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 45.99 metros y noventa y nueve centímetros con calle Lomas del Real, AL SUR en 40.30 metros, con tote cuarenta y dos, AL ESTE en 22.00 metros con tote dos, AL OESTE en 22.50 metros con calle sin nombre, Número de Finca 67875 (sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco).- Lote cuarenta y dos, manzana siete, con superficie de 833.69 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-13-636-042 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 40.30 metros con lote uno, AL SUR en 34.50 metros con calle Lamas del Pedregal, AL ESTE en 22.00 metros con lote cuarenta y uno, al oeste en 22.50 metros con calle sin nombre, finca 68014 (sesenta y ocho mil catorce).- Lote cincuenta y tres, manzana dieciséis, con superficie de 1,720.40 metros cuadradas, Clave Catastral 01-01-13-645-053 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 40.50 metros con calle Lomas de Catemaco, AL SUR en 37.50 metros con calle Lomas de Hacienda, AL ESTE en 44.00 metros con lotes una y cincuenta y dos, AL OESTE en 44.00 metros con calle sin nombre, Finca Número 67932 (sesenta y siete mil novecientos treinta y dos).- Lote uno, manzana veinte, con superficie de 798.05 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-13-649-001 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.90 metros con calles Lomas de la Hacienda, AL SUR en 35.65 metros con Fraccionamiento Framboyanes, AL ESTE en 22.00 metros con tote dos, AL OESTE en 22.00 metros con calle sin nombre, número de Finca 67988 (sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho; con base a los hechos y consideraciones legales que refiere.- Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00620/2018.- Al efecto publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal Catastro y Oficina Fiscal por TRES VECES consecutivas de diez en diez días a fin de que tas que se consideren con derecha al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.- En otro orden

corrarse traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio y al Agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su intereses convenga.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutaran de oficio, con excepción de las emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ella con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la Boleta de Gestión Actuarial para agendar la notificación ante la central de actuarias.- Por otra parte se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Alberta Carrera Torres, número 309, del Fraccionamiento San Francisco, entre las calles Manuel González Jr. y Emiliano P. Nafarrete, Código Postal 87050 de esta ciudad.- Notifíquese personalmente a los colindantes y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3800.- Junio 26, Julio 5 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 36/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERVANDO BERNAL JIMÉNEZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 13, manzana 1, ubicado en calle Paseo del Roble número 125, del Fraccionamiento Paseo del Valle, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Limite de Propiedad; AL SUR en 6.00 metros con calle Paseo del Roble; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 14; y AL PONIENTE en 15,00 metros con lote 12; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la

Finca Número 877, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por la cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

#### ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam; a 17 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3896.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00317/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ISABEL REYES REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Mimosas número 354, manzana 31, lote 28, Fraccionamiento Ampliación San Valentín de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Flor de Mimosas; AL SUR en 6.00 m con lote 39; AL ESTE en 17.00 m con lote 29; y AL OESTE en 17.00 m con lote 27.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 55209, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ISABEL REYES REYES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3897.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de Junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00365/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. JAIME ADRIÁN GARCÍA GARCÍA, en contra de ABDEL COCA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Loma Topacio, número 418, manzana 17, lote 6 Fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 17501, con una superficie de 156.40 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 9.2 m con calle Loma Topacio; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 7; AL SUR en 9.2 m. con lote 26 y 27; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 5, a nombre del C. ABDEL COCA GARCIA, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$990000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3898.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0331/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciada María Soledad Domínguez y Hugo Iván Cantú Martínez y continuado por el C. Licenciado Manuel Salvador Solana Sierra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ENRIQUE SOBREVILLA Y LUZ MA. MARIS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Virtudes, número 17-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 29 de la manzana 3, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 11, AL SUR: en 6.00 metros con calle Virtudes, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 28, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 95515, Legajo 1911 de fecha veintitrés de enero del año mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a ocho de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3899.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de Jo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00519/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por María Soledad Domínguez Ortiz y continuado por la Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA PATRICIA MENDOZA MARTÍNEZ Y JOSÉ TORRES DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Miguel Barragán, número 25, del Fraccionamiento "Fundadores" y el 50% de los derechos de

copropiedad del lote 25, de la manzana 27 sobre el cual se encuentra construida; asimismo, el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 28, AL SUR: en 6.00 metros con calle Miguel Barragán, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 24, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 63080, Legajo 1262 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Asimismo dicho inmueble se encuentra ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 127551 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DIA NUEVE (09) DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3900.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00009/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Salvador Solana Sierra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERTHA ROCIO GONZÁLEZ RUIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Andrés, número 10, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el Lote 05 de la Manzana 81, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción 52.16 m2, con cave catastral 22-07-01-637-005, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San Andrés, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 42, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 06, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7253, Legajo 3-146 de fecha diez de noviembre del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 127638 de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho de H Matamoros."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL

DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3901.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00529/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jaime Adrián García García, en contra del C. MIGUEL MÉNDEZ RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Rosales, número 356, lote 29, manzana 96-A, Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL ESTE en 17.00 m. con lote 30; AL NORTE en 6.00 m con lote 44; AL ESTE en 17.00 m con lote 30; y AL SUR en 6.00 m. con calle Rosales, AL OESTE en 17.00 m con lote 28, Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 6375, a nombre de MIGUEL MEDRANO RUIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de siete días en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el Juicio convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE.

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3902.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (04) cuatro de junio del (2018) dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00098/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO GONZALEZ PÉREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 16, número 320, casa 27, del Fraccionamiento El Edén C.P. 89603 entre calle 6 y Cerrada de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con casa 28, AL SUR en 15.00 m, con casa 26, AL ORIENTE en 5.00 metros con calle 16, AL PONIENTE en 5.00 m, con casa 62, superficie total de 75.00 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos de registro: Finca Número 42382, de fecha 24 de agosto del 2012 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 12 de junio de 2018.- DOY FE

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

3903.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00193/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ARMANDO AGUIRRE

CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Platón Sánchez, número 12, lote 15, manzana 43, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 con lote 14; AL SUR: 17.00 metros con lote 16; AL ESTE: 6.00 metros con lote 26; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Platón Sánchez; y con un valor de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.

3904.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de Junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01098/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azaleas, número 305, lote 70, manzana 96, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad, con una superficie de 70.00 metros cuadrados de terreno y construcción en el edificada con superficie de 102.00 m<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Azaleas, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 3, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 69, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 71.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 156367, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$968,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$645,333.32



(SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$516,266.66 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$103,253.33 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3905.- Junio 28 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANA ELENA GONZALEZ FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de agosto de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por EDUARDO GARCÍA ALMARAZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 28 de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: la disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de mayo de 2018.- C. Juez.- LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3958.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha diecisiete de

septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, en contra del C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presente a la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, con su ocurso que antecede dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con sus anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato de Promesa de Venta, en contra del C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA, con domicilio en calle Calzada San Pedro, número 301-A, Esquina con José María Morelos y Pavón, entre las calles Belisario Domínguez y Quinta Avenida, colonia Arenal, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89344, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00670/2015.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Nezahualcóyotl, número 107, entre Rosalío Bustamante y Privada Cuauhtémoc, Código Postal 89464, Cd. Madero, Tamaulipas.- Se le tiene como su Asesor Jurídico al Lic. Luis Enrique Aguilar Vega, y para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Luis Vega Gómez y Alejandro Camacho Díaz; Asimismo requiérasele al demandado para que al momento de la diligencia de emplazamiento o dentro del término de Tres días exhiba el recibo expedido por la actora por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), apercibido que en caso de no exhibir el documento aludido se le tendrá por cierto de su existencia de conformidad con el numeral 248 Fracción II en relación con el artículo 330 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; sin que haya lugar a remitir el oficio solicitado en el punto petitorio sexto por no ser el momento procesal oportuno.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos LA MEDIACIÓN, contando con la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el

Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, en fecha (31) de mayo del año en curso, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00670/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, especialmente el proveído de fecha quince de mayo del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que el edicto realizado con motivo del emplazamiento ordenado en autos, se advierte que aparece de manera errónea el nombre del demandado apreciándose "C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA", edicto que fuera enviado al Periódico Oficial del Estado y que fuera fijado en los estrados de este Juzgado, razón por la cual no se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento por edictos ordenado en autos, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA por medio de edictos que se publicarán únicamente en el Periódico Oficial del Estado, por Tres veces consecutivas, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3959.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. PATRICIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Y  
J. JESÚS CEDILLO GARCÍA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1475/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión y en consecuencia el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la ahora demandada C. PATRICIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ y J. JESÚS CEDILLO GARCÍA, bajo el Número de crédito, en relación al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$222,728.42 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 42/100 M.N.), misma que se encuentra debidamente desglosada como saldo de capital adeudado e intereses moratorios, en el estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado de mi representado que se anexa a la presente de fecha 31 de agosto del 2010.

B).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- En los términos del artículo 49 segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se condene a la desocupación de la vivienda.

E).- En los términos del artículo 49 tercer párrafo de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se reclama que las cantidades que haya cubierto el ahora demandado hasta la fecha en que desocupe la vivienda hipotecada, se apliquen a favor de mi representada a título de pago por el uso de la propia vivienda.

F).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a la parte demandada, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones par cédula fijada en los estrados de este juzgado.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3960.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA LUZ VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a la C. CLAUDIA LUZ VÁZQUEZ GONZÁLEZ, parte demanda dentro del Expediente Número 00368/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de los menores L. M. y H. de apellidos H. V. promovido por el C. SABINO HERIBERTO HERNÁNDEZ CASTILLO, en contra de la C. CLAUDIA LUZ VÁZQUEZ GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se declaren en favor del suscrito SABINO HERIBERTO HERNÁNDEZ CASTILLO, mediante resolución Judicial en Forma Definitiva la Guarda y Custodia de sus Menores Hijos, L.M. y H. de apellidos H.V.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira Tam., a 6 de junio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3961.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2018, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ LARA, en contra de JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con datos de registro con lote L, de la manzana 106 ciento seis, con superficie de 750 m<sup>2</sup> (setecientas cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 0 metros; AL NORESTE.- en (18.75) dieciocho punto setenta y cinco metros con calle Benito García Rodríguez; AL ESTE.- 0 metros; AL

SURESTE.- en (40.00) cuarenta metros con lote M; AL SUR.- () metros; AL SUROESTE.- en (18.75) dieciocho punto setenta y cinco metros con lote D; AL OESTE.- 0 metros; AL NORESTE.- en (40.00) cuarenta metros con lote K; por motivo de pago y aseguramiento de alimentos a favor de la promovente C. MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ LARA, quien es cónyuge, del hoy demandado, C. JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA.

B.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A.- por concepto de 12 años de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado, desde la fecha en que aconteció el abandono conyugal, que lo fue el día 29 de enero del año 2006.

C.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A.- Por concepto del pago por la cantidad de \$2,858.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de los pagos de catastro y predial, realizados por la promovente desde que aconteció el abandono conyugal por parte del hoy demandado, en fecha 29 de enero del año 2006, dichos gastos fueron cubiertos en fechas: 29 de diciembre del 2011 (en dicha fecha se cubrió el pago de predial, de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011), 04 de marzo del 2013 (en dicha fecha se cubrió el pago de los años 2012 y 2013), 31 de enero del 2014, 09 de marzo del 2015, 16 de febrero del 2016 y 06 de febrero del 2018, sobre el bien inmueble utilizado como domicilio conyugal, descrito en la prestación marcada con el inciso A.- El cual se encuentra a nombre del hoy demandado, y del cual la promovente se ha hecho cargo de todos los gastos generados por dicha propiedad.

D.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A.- Por concepto del pago de la cantidad de \$2,860.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la suma de diversos pagos de agua del domicilio conyugal, que han sido cubiertos por la promovente desde la fecha en que aconteció el abandono conyugal, por parte del hoy demandado, que lo fue en fecha 29 de enero del año 2006, hasta el día de hoy.

E.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A.- Por concepto del pago de la cantidad de \$6,489.31 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que resulta de la suma de diversos pagos de Luz del domicilio conyugal, que han sido cubiertos por la promovente desde la fecha en que aconteció el abandono conyugal, por parte del hoy demandado, que lo fue en fecha 29 de enero del año 2006, hasta el día de hoy.

F.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A.- Por concepto del pago proporcional correspondiente al bien mueble consistente en un vehículo color negro, el cual formaba parte de nuestra sociedad conyugal.-

G.- El embargo provisional, y en el momento procesal oportuno el Embargo Definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A.- Por concepto de Pensión Alimenticia para la promovente C. MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ LARA, debido a la dificultad que tiene la misma para poder desempeñarse en un trabajo, por cuestiones de salud, específicamente por cuanto hace a la enfermedad de Bronquitis Asmática, así como por cuestiones surgidas a raíz de la operación de la vesicular biliar, por lo que la promovente, se veo imposibilitada para trabajar de manera ordinaria y/o normal, de como lo hiciera una persona aparentemente sana.

H.- La anotación y/o inscripción sobre el embargo provisional del bien inmueble descrito en la prestación marcada en el inciso A.- Que recaiga de la providencia precautoria,

solicitada dentro de la presente demanda sobre alimentos definitivos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad Mante Tamaulipas, por concepto de pago y aseguramiento de alimentos actuales y vencidos desde fecha 29 de enero del año 2006 (fecha en la que aconteció abandono conyugal por parte del hoy demandado), a favor de la promovente C. MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ LARA.

I.- La anotación y/o inscripción sobre el embargo definitivo, de la sentencia que recaiga dentro del presente Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad Mante Tamaulipas, por concepto de embargo provisional y/o el embargo definitivo, del bien inmueble descrito en la prestación marcada en el inciso A.- Por concepto de pago y aseguramiento de alimentos actuales y vencidos desde fecha 29 de enero del año 2006 fecha en la que aconteció abandono conyugal por parte del hoy demandado, a favor de la promovente C. MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ LARA.-

Por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha uno de junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 06 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3962.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ENRIQUE GUZMÁN NÚÑEZ Y SONIA OLVERA VILLALOBOS DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2018; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ENRIQUE GUZMÁN NÚÑEZ Y SONIA OLVERA VILLALOBOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) que se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió la parte demandada para el pago de capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de marzo de dos mil trece, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Décima Tercera inciso a) del mismo, y que sirve como documento base de la acción, b).- El pago del

equivalente de 156.16 VSM, que al 30 de septiembre de 2017, resulta la cantidad de \$358,380.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito, cantidad la anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se liquide el pago, c).- El pago del equivalente de 73.45 VSM que al 30 de septiembre de 2017, resulta la cantidad de \$168,550.76 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses (ordinarios) vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación de crédito, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta el Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad lo anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se liquide el pago, d).- El pago del equivalente de 103.35 VSM que al 30 de septiembre de 2017 resulta la cantidad de \$237,176.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la liquidación de crédito, en los términos convenidos en la Cláusula Octava inciso b), el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, cantidad lo anterior que se actualizará al valor que tenga la VSM al momento en que se liquide el pago, e).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ENRIQUE GUZMÁN NÚÑEZ Y SONIA OLVERA VILLALOBOS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3963.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ALBA HERNÁNDEZ VÍCTOR. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la JULIÁN VÁZQUEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3964.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR, S.A. DE C.V., QUIEN ESTA REPRESENTADA POR C. SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo, Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno de junio de dos mil dieciocho, ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 00301/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROXANA SALAZAR ROMO, en contra del DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR, S.A. DE C.V., quien está representada por C. SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO, en su, carácter de Presidente del Consejo de Administración. Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, uno del mes de junio del año dos mil diecisiete.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ROXANA SALAZAR ROMO, demandando en la Vía Ordinaria Civil, la Nulidad y Cancelación de Escritura, a DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR, S.A. DE C.V., quien está representada por C. SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio en Avenida Las Torres número 102 colonia Del Bosque en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Director de Catastro del Honorable Ayuntamiento dependiente de la Presidencia Municipal de la ciudad y puerto de Tampico, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Cristóbal Colon S/N Zona Centro En Tampico Tamaulipas, Entre Tamaulipas y Venustiano Carranza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 7a de la colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89110 entre Ébano y Zacamixtle, y al Licenciado Julio Cesar Acebo Muñoz, Notario Público Número 224, con ejercicio en el décimo quinto distrito judicial en el estado, con domicilio en calle Francisco I. Madero de la Zona Centro de González, Tamaulipas, de quienes reclama [as prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, consistentes en: Copia Certificada del Documento Inscrito en Sección I, Número 109338, Legajo 2187, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa, del municipio de Tampico, Tamaulipas, concerniente a la donación de fecha (10) diez de noviembre de mil novecientos noventa; un certificado de libertad de gravamen de la Finca Número 46003, ubicada en Tampico, Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete; Copia Certificada de la Escritura 3003, Volumen Quincuagésimo Quinto, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis; Copia Certificada de una identificación consistente en credencial para votar, de la C. ROXANA

SALAZAR ROMO; Copia Certificada en Ingles, de la Licencia de Matrimonio, de Jorge Nieto y Roxana Salazar, con fecha en que fue presentado y archivado el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y registrado el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Copia Certificada Traducida por Perito, de la Licencia de Matrimonio antes Mencionada, y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se ordena girar oficio acompañado de exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente Que Ejerce Jurisdicción en González, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo el emplazamiento al Licenciado Julio Cesar Acebo Muñoz, Notario Público Número 224.- Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (1) un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste la demanda, como lo establece el artículo 60 de Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se previene a la parte demandada Licenciado Julio Cesar Acebo Muñoz, Notario Público Número 224, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este, distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- Se concede para la diligencia del exhorto, un término de (30) treinta días hábiles, y concluidos estos el término de (03) tres días hábiles para que el exhorto sea exhibido a los autos.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle San Fernando número 57 Fraccionamiento San Jacinto entre calles C2 y San Francisco C.P. 89603 en Altamira, Tamaulipas, como sus asesores jurídicos a los Licenciados Pedro Zaleta Alonso, Dulce Rosario Pérez Barrera y Citlallit Menoza Rivera, a quienes solo se autorizan para acceder al expediente, oír y recibir notificaciones, no así en los términos que lo refiere la ocurso, en virtud de que incumplen con lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.-

Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**INSERTO.**

En Altamira, Tamaulipas, (01) uno de junio de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. ROXANA SALAZAR ROMO, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR, S.A. DE C.V., quien está representada por C. SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00301/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 04 de junio de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3965.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

C. LEONOR LERMA GRACIA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 314/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LEONOR LERMA GRACIA, en contra de ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última

publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, así como del proveído de veinte de abril del presente año.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaria de este Juzgado.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a 24 de abril de 2018.

**ATENTAMENTE.**

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar,  
LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3966.- Julio 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANDRÉS CANTÚ ZERTUCHE quien falleció el 31 treinta y uno de octubre de 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JOSÉ ANDRÉS CANTÚ BARTHEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4028.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RAMÍREZ LÓPEZ Y MODESTO RAMÍREZ SALINAS, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de agosto del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas y (06) seis de octubre del año (2013) dos mil trece, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por MÓNICA RAMÍREZ RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00641/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 días del mes de Junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4029.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ENRIQUE VÉLEZ HORTA, denunciado por CLAUDIA MARGARITA URESTI GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam, 14 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4030.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO MORA MORALES, denunciado por SANDRA JUDIT Y NORBERTO DAVID de apellidos MORA BARRERA; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4031.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NASARIO MACÍAS PADRÓN Y MARÍA VILLASANA, denunciado por ELÍAS MACÍAS VILLASANA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4032.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de junio de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de Junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOELIA MOCTEZUMA ORTIZ Y/O, ONELIA MOCTEZUMA ORTIZ, denunciado por AMPARO JOSÉ LUIS MOCTEZUMA ORTIZ, LAURA YOLANDA MOCTEZUMA, MA. DE LOS ÁNGELES MOCTEZUMA, JOSÉ JUAN MOCTEZUMA, MA. GUADALUPE ROJAS MOCTEZUMA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AMPARO JOSÉ LUIS MOCTEZUMA ORTIZ, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4033.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DIANA MARGARITA BALLEZA PÉREZ, quien falleció en la ciudad de Mier, Tamaulipas, el día dieciséis de julio del dos mil quince, habiendo tenido su último domicilio en calle Ocampo número 501, Zona Centro, en ciudad Mier, Tamaulipas, y es denunciado por DIONICIA PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4034.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDALIA GARZA MORENO, quien falleció el día veintitrés de julio del dos mil dieciséis, en la

ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Carretera Ribereña Kilómetro 81, en El Poblado Guardados de Arriba, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C. MA. ENRIQUETA GARCIA GARZA, JUAN JOSÉ GARCÍA GARZA, IMELDA IDALIA GARCÍA GARZA, JESÚS ANGEL GARCÍA GARZA Y MARGARITA GARCÍA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4035.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO PEÑA LARA, quien falleció el día dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Houston, Texas, teniendo su último domicilio en calle Eulalio González 703, Zona Centro, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C. YOLANDA GONZALEZ ENRIQUEZ, DAVID PEÑA GONZALEZ, MELISSA PEÑA GONZÁLEZ Y JONATHAN PEÑA GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4036.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMOS LEIJA, quien falleció el día doce de marzo del dos mil nueve, en la ciudad de Roma, Texas, teniendo su último domicilio en calle Iturbide Norte número 207, en ciudad Mier, Tamaulipas y es denunciado por los C.C. FORTUNATO TELLO RAMOS Y MANUEL HUGO TELLO RAMOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4037.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho, el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, quien falleció el día siete de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Octava número 1127, colonia Plan de Guadalupe en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los C.C. ROSA LINDA CASTILLO REZA, MALISSA SARITH GARCÍA CASTILLO Y MARIO ALBERTO GARCÍA CASTILLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4038.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0615/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RANGEL, denunciado por los C.C. SELENE SUGHEY RANGEL CANTÚ Y JOSÉ DE LOS REYES MARTÍNEZ BORREGO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4039.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO CHONG MEDINA, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de mayo de dos mil diecisiete (2017), en ciudad



Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CYNTHIA ADRIANA CHONG ANDRADE.

Expediente registrado bajo el Número 00679/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4040.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VILLEGAS FLORES, denunciado por MARÍA MAGDALENA ALVISO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 14 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4041.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 01092/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ CAMORLINGA GUERRA, denunciado por GLORIA ESTHER CADENA GARCÍA, GLORIA CAMORLINGA CADENA, JUAN JOSÉ CAMORLINGA CADENA, NICOLÁS CAMORLINGA CADENA Y MARIO DANIEL CAMORLINGA CADENA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2018.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4042.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (07) siete de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00172/2018, relativo al Juicio. Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSEFINA CASTAÑÓN CASTRO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4043.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, par auto de fecha 31 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00011/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCA REYES HERNÁNDEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 26 de agosto del 2016, a la edad de 77 años de edad, su último domicilio particular lo fue en Jaumave, Tamaulipas, denunciado par RAMÓN GALLARDO REYES.

Y por medio del presente se publicará par UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 30 días del mes de mayo del año 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4044.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR PORTALES ZÚÑIGA, denunciado por CLAUDIA VERÓNICA PORTALES HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4045.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta del mes de abril del año dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00493/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta CONCEPCIÓN SOTO GARCÍA y denunciado por los C.C. FORTUNATO PÉREZ SALAS, ARACELY PÉREZ SOTO, ALFREDO PÉREZ SOTO, FORTUNATO PÉREZ SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4046.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MARÍA ANTONIA GUZMÁN HERRERA, denunciado por MARÍA ALEJANDRA VERANO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de junio de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4047.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. SANTIAGA COLUNGA RICO, denunciado por EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam, 01 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4048.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RUIZ MEZA, denunciado por MARTHA JOSEFINA CASTILLO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4049.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (18) de junio del año en curso (2018), ordenó radicar el Expediente 00187/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCA CEDILLO VDA. DE LARA, denunciado por JUAN CARLOS LARA CEDILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a

deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4050.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 91/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RAÚL REYES ALANIZ, quien tuvo su último domicilio en Congregación Mariano Escobedo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JOSEFA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha 13 de junio de 2018, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 18 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

4051.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA AVILÉS MEDINA, quien falleció el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por la C. CAROLINA LETICIA RENTERÍA AVILÉS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2018.- DOY FE.

C. Juez.- LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4052.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

MARÍA VICTORIA NAVARRO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de agosto del año dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DENISE ABRIL MEDINA NAVARRO Y ANA VICTORIA MEDINA NAVARRO.

Expediente registrado bajo el Número 00670/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4053.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO VÁZQUEZ TORRES, denunciado por MARÍA LYDIA PALOMO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4054.- Julio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL PÉREZ LÓPEZ, denunciado por CECILIA MARGARITA RODRÍGUEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4055.- Julio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO VÁZQUEZ SALAZAR, denunciado por JOSÉ VÁZQUEZ BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de abril de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4056.- Julio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO JACIEL NAVA FABIÁN, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de mayo de (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUDIELIA FABIÁN PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00545/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4057.- Julio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS JAVIER CORTES ESTRADA, denunciado por la C. INÉS VEGA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00506/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4058.- Julio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO RUIZ RUIZ, denunciado por MIGUEL CAMACHO RUIZ, asignándosele el Número 00206/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4059.- Julio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de febrero del año dos mil nueve (2009), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ABRAHAM ARIAS AVALOS.

Expediente registrado bajo el Número 00512/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4060.- Julio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de junio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN RUIZ SALAS, denunciado por MARTIN RUIZ SALAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con

derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4061.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS BILBATUA MADARIAGA Y GRACIELA ELVIRA ORTEGA LOZANO, denunciado por GRACIELA BILBATUA ORTEGA, MA. DE JESÚS BILBATUA ORTEGA, MAYTE BILBATUA ORTEGA, LUIS IGNACIO BILBATUA ORTEGA, GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA, ANDONI BILBATUA ORTEGA Y JOSÉ LUIS BILBATUA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 06 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4062.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ GARZA, quien falleció el día once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Boulevard Los Guerra número 310, entre calle Segunda y Tercera, Poblado Los Guerra, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88310 y es denunciado por ROGELIO GONZALEZ GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4063.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho del mes de junio del (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 662/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA VEGA, denunciado por la Ciudadana MA. DEL CARMEN GARCÍA LUNA, DOLORES LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4064.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GERARDO CHONG LEE, denunciado por ELSA DARINKA CHONG HERNÁNDEZ, ELSA LUCIA HERNÁNDEZ DEL ANGEL en representación de la menor LUCY LINLI CHONG HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4065.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN SALAZAR RIVERA Y FRANCISCA SÁNCHEZ GUERRERO, denunciado por EFRAÍN SALAZAR SÁNCHEZ, JORGE SALAZAR SÁNCHEZ Y MARILÚ SALAZAR SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4066.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de noviembre del año (2014) dos mil dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSALINDA ROJAS VILLAFUERTE.

Expediente registrado bajo el Número 00509/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4067.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuadragésimo de lo Civil. Cd. de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PEDRO LUIS CORDOVA DÍAZ, ANA MADELEIN BELLO LEZAMA Y BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, Expediente Número 110/2016; Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México a veintidós de mayo del año dos mil dieciocho.- ...el escrito del mandatario judicial de la parte actora... En tal virtud como lo pide se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda... Y se ordena nuevamente girar exhorto al Juez competente en Tampico, Estado de Tamaulipas para que efectos de la publicación de los edictos ordenados en autos para la publicidad del acto.- Así como girar los oficios correspondientes a fin de ordenar su preparación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Guadalupe de Santiago Garcia, con quien actúa y da fe. Doy Fe.- Dos Rubricas.

Ciudad de México, a ocho de febrero del dos mil dieciocho.- Dado cuenta con lo actuado, toda vez en proveído de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho que obra a foja 377 de autos se fue omiso a la fecha del proveído, debiendo decir: "...Ciudad de México a dos de febrero de dos mil dieciocho...". Aclaración que se hace para los efectos a que

haya lugar y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser este auto parte integrante de los que se aclaran.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Guadalupe de Santiago Garcia con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

Ciudad de México a dos de febrero de dos mil dieciocho.- ... el escrito del mandatario judicial de la parte actora, vistas sus manifestaciones y coma lo solicita se hace la aclaración del proveído de dieciséis de enero del año en curso, siendo lo correcto "sirviendo como base para remate la cantidad de \$1'700000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad de \$ 1'133,333.33 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA TRES MIL, TRECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciada Guadalupe De Santiago García, con quien actúa y da fe.- Doy Fe

En la Ciudad de México, a treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.- ... el escrito de la mandataria judicial de la parte actora, como to solicita dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecisiete de agosto del año en curso, con la aclaración de que toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se conceden tres días más por razón de la distancia con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo que dichas publicaciones deben ser simultaneas y coincidentes con las de esta entidad, debiendo ser este auto parte integrante del que se aclara, to anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Guadalupe De Santiago Garcia, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Ciudad de México, a diecisiete de agosto del dos mil diecisiete.- ... el escrito del mandatario judicial de la parte actora,..., para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en: predio urbano identificado como fracción de terreno número 2, así como construcción en el edificada identificada con la nomenclatura oficial 304, casa 2, del Condominio Residencial Loma Alta, ubicado en la colonia Lomas de Rosales, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Sirve de base al remate la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Asimismo, se ordena que se publiquen edictos convocando postores, por UNA SOLA OCASIÓN, mediando entre la última publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal (hoy ciudad de México) y en el Periódico La Jornada.... gírese atento oficio y exhorto con los insertos necesarios... - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Guadalupe de Santiago Garcia, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.- Dos Rúbricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA.

4068.- Julio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0073/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE LOS REYES MEDRANO LUCIO Y ENRIQUE CRUZ GRACIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Rosa número 12, lote 15, manzana 7 del Fraccionamiento Los Encinos, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 63.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Rosa, AL SUR: en 7.00 metros con lote 06, AL ESTE: en 15.00 metros con la vivienda 14, AL OESTE: en 15.00 metros con la vivienda 10, muro divisorio de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7165, Legajo 144 de fecha once de febrero de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$316,000.00 (TRECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a quince de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4069.- Julio 5 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00124/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, y continuado por el C. Lic. Cesar Iván Balboa Arámbula en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDGAR LIZANDRO PÉREZ ZERMEÑO Y MARÍA DE LA LUZ SILGUERO MANDUJANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Laguna de Montebello número 78, lote 25, manzana 11 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, con una superficie de 82.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 26, AL SUR: en 15.00 metros con lote 24, AL ESTE: en 5.50 metros con lotes 56 y 56-A, AL OESTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6042, Legajo 3-121 de tres de agosto de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca Número 127752 de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los perito designados en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a quince de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4070.- Julio 5 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de mayo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00186/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA ELIZABETH RODRÍGUEZ MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Profesora Emma Soberon de León, número 57, lote 28, manzana 13, del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados de terreno y 39.54 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 7.00 metros con lote número 13, AL SUR: en 7.00 metros con calle Emma Soberon de León, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1215, Legajo 3-025, de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 125712, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4071.- Julio 5 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de junio

del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. LEODEGARIA LÓPEZ GONZÁLEZ y MANUEL FRANCO GIL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: terreno urbano, calle 21, número 535, manzana 53, lote 18, Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 4801, con una superficie de 123.25 m2 y con una superficie de construcción de 122.61 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.25 m con calle 21; AL SUR en 7.25 m con lote 23; AL ESTE en 17.00 m con lote 19; y AL OESTE en 17.00 m con lote 17; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$958,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$638,666.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$127,733.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4072.- Julio 5 y 12.-1v2.